

## ENSEÑANZAS TÉCNICAS

El director de la Escuela de Comercio de Gijón colabora en la revista "Técnica Económica" con un artículo sobre la enseñanza comercial. Dos son los problemas que principalmente llaman la atención del profesor Peribáñez: la primera, "la divergencia entre el nombre y fin para que fue creada la carrera de Comercio y lo que hoy es objeto de enseñanza en las Escuelas de Comercio; la segunda es que, salvo raras excepciones, se viene subordinando la función de enseñar, y enseñar bien, a multitud de pretextos que anulan o, por lo menos, perjudican, falseándolo, el noble objetivo pedagógico tan deseable". Analiza en primer lugar los problemas que este divorcio entre la finalidad de las Escuelas de Comercio y la situación actual de los estudios en ellas cursados produce. Y en segundo pasa revista a los planes de enseñanza y programas vigentes en las Escuelas de Comercio, dejando para más adelante el problema de la efectividad de dicha enseñanza (9).

## ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho ha lanzado una nueva revista universitaria con el título "Aula 13". En el editorial nos explican sus autores quié-

(9) Tomás Peribáñez Herrera; *La enseñanza comercial y las Escuelas de Comercio*, en "Técnica Económica". (Madrid, octubre de 1960.)

nes son: "Ante todo no formamos ningún grupo homogéneo. Nuestro eje común es la Universidad y sus problemas. No es que creamos vayamos a solucionarlos, pero sí que si todos contribuyesen con sus posibilidades, con sus anhelos, a mejorar la Universidad española, su cariz cambiaría radicalmente." Y más adelante nos dicen su propósito: "Contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, a superar el actual estado de nuestra Universidad. La concebimos como algo más que unas clases, monstruosamente llenas, en las que, durante el trayecto de la conferencia de un profesor, nos juntamos desconocidos viajeros. Después, escribir nuestras ideas, con la puerta siempre abierta a una posible rectificación. Dialogar con vosotros, conocer vuestras opiniones, vuestras críticas, publicarlas. Formarnos e informarnos."

En esta revista se incluye un artículo firmado por Gregorio Peces-Barba con el título de "Función universitaria". Será ésta la de formar hombres cultos y al mismo tiempo hombres preocupados: "Nuestra misión es ardua; con amor y empleando la inteligencia crítica tenemos que hacernos hombres cultos y preocupados, son tres palabras que se complementan: sin ser cultos no seremos preocupados ni plenamente humanos. El humanismo no se entiende sin cultura y sin preocupación; la preocupación necesita de la cultura y del humanismo" (10).

CONSUELO DE LA GÁNDARA.

(10) Gregorio Peces-Barba; *Función universitaria*, en "Aula 13". (Madrid, octubre de 1960.)

## reseña de libros

PEDRO ROSELLÓ: *La teoría de las corrientes educativas* (Cursillo de Educación comparada dinámica). Publicaciones del Proyecto Principal de Educación. Serie "Monografías", núm. 1. Centro Regional de la Unesco. La Habana, 1960. 82 páginas.

Más de 25.000 acontecimientos de carácter pedagógico, inscritos en los anuarios de educación a partir de 1933 han servido al doctor Pedro Roselló, subdirector de la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, para tratar de establecer una nueva base de la educación comparada. Ordenados por asuntos y valorados después con arreglo a su intensidad, Roselló examina la evolución escolar y educativa como los fenómenos meteorológicos, sujeta a influencias que se refuerzan o se neutralizan recíprocamente. Este texto que ahora aparece en forma de volumen está escrito sobre los apuntes de cursillos desarrollados por el autor en las universidades asociadas al Proyecto Principal de la Unesco, en Santiago de Chile y en San Pablo (Brasil), y fueron dirigidos a los alumnos que allí se preparan en el estudio de los problemas teóricos y administrativos de la educación latinoamericana.

En las 82 páginas de que consta *La teoría de las corrientes educativas* se presenta un vastísimo panorama de las reformas escolares, del aumento de la matrícula en todos los grados, de la influencia del Estado en la educación, del aumento de los presupuestos y de la crisis de creci-

miento que se padece sobre todo en la segunda enseñanza. Por su naturaleza, el estudio del profesor Roselló está destinado a influir en los trabajos de las escuelas normales y de las Facultades de Pedagogía, cuyas cátedras de educación comparada cobrarán, sin tardar mucho tiempo, un mayor relieve.

"Lo importante es saber la dirección que siguen las corrientes favorables y contrarias para servirnos de unas y otras como mejor nos convenga para llegar a nuestro fin. ¿Acaso el capitán de un velero no llega a buen puerto aprovechando vientos contrarios? ¿Por ventura el piloto de un planeador no realiza el milagro de vencer la fuerza de la gravedad?"

El desarrollo cuantitativo de la enseñanza primaria, de la secundaria, de la técnica y profesional y de la universitaria aparece constante en todos los países participantes en las distintas conferencias de instrucción pública. Los promedios de aumento presupuestario fueron de 14,5 por 100 en 1956, de 15 por 100 en 1957 y de 15,65 por 100 en 1958, y en cuanto a los pronósticos de no surgir un factor imprevisto, desconocido en la actualidad, se puede vaticinar que el costo de la educación continuará aumentando y que dentro de diez años, si sigue el ritmo actual, "habrá doblado en la inmensa mayoría de los países".

"Por vez primera —dice el profesor Roselló— las fuerzas espirituales y los intereses materiales coinciden en reconocer la necesidad de la enseñanza ... La enseñanza no sólo crea

nueva riqueza, sino que incita al consumo ... partiendo de este postulado, quizá no sea puro sueño pensar que, en un futuro más o menos próximo, los responsables del progreso educativo, frenados siempre en sus aspiraciones por el imperativo financiero, podrán explotar la coyuntura y contar con un nuevo aliado, tan poderoso como inesperado."

Por su interés extraordinario, esta reseña reproduce las "Recomendaciones" que el profesor Roselló inserta al final de tan interesante obra. Estas recomendaciones son, por sí solas, las recomendaciones son, por sí solas, un argumento en favor de la educación comparada dinámica, por su evidente utilidad en esta hora general del mundo en que se plantea cada vez más agudamente la reforma educativa en todos los niveles. He aquí las "Recomendaciones" que nos ofrece el doctor Roselló:

1) Lo mismo en las universidades en donde se enseña la pedagogía, que en los institutos o escuelas normales de nivel superior deberían existir cátedras de educación comparada.

2) En las escuelas normales de tipo corriente se podría encargar al profesor de historia de la pedagogía que consagrara una parte de sus clases a la "geografía" de la educación, despertando con ello en sus alumnos el interés por la educación comparada.

3) Cabe interesar a las escuelas normales, a la inspección de enseñanza y a los maestros, el estudio comparado de los problemas escolares al nivel local.

4) Los centros nacionales o regionales de documentación pedagógica pueden colaborar activamente en la investigación y en la enseñanza de la educación comparada.

5) Sería conveniente exigir estudios previos de educación comparada: a) al personal de los servicios técnicos de los Ministerios de Educación; b) a los documentalistas de los centros de documentación pedagógica; c) a los expertos que intervienen en la elaboración del planeamiento y de reformas educativas; d) a los expertos enviados en misión por los organismos internacionales de carácter educativo.

6) Una parte de las becas concedidas por estos organismos para estudios en el extranjero deberían reservarse a personas deseosas de formarse o de perfeccionarse desde el punto de vista de la educación comparada.

7) Los organismos internacionales de carácter educativo podrían examinar la posibilidad de ayudar a los establecimientos docentes en donde se enseña la educación comparada, para que estos centros puedan dedicarse a la preparación adecuada de futuros funcionarios y expertos de carácter nacional e internacional.

8) Estos organismos deberían favorecer el progreso y la eficiencia de los estudios de educación comparada, no sólo concediendo cada vez mayor importancia a las publicaciones de carácter descriptivo, sino preocupándose de su mayor difusión entre las personas responsables del porvenir de la educación en los distintos países.

9) Los organismos internacionales de carácter educativo deberían favorecer el contacto entre los principales interesados en el desarrollo de la educación comparada organizando coloquios o seminarios de carácter internacional o regional.

10) La aplicación del Proyecto Principal de la Unesco para la América latina parece constituir una ocasión excelente para incrementar los estudios y trabajos de esta clase en este Continente.

Tenemos, pues, ante nosotros el primer tratado de educación comparada dinámica, cuyo contenido y experiencia serían de indudable utilidad en la enseñanza de nuestras Escuelas del Magisterio, incluso en la Sección Pedagógica.

**Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanza Media.** Presentación de E. S. E. Cuadernos de Legislación, núm. 4, Sección de Publicaciones, Secretaría General Técnica, Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1960, 233 págs.

La Reglamentación de la Enseñanza Media no Oficial se encuentra estrechamente relacionada con la correspondiente a la Enseñanza Media Oficial, de manera que es una proyección de ella. Sin embargo, por constituir una Sección de las dos en que se despliega la actividad de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Na-

cional, se agrupa lo legislado acerca de los problemas que le afectan, aunque de modo conjunto podría quedar envuelta en un cuaderno legislativo general, referido a la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

El volumen de lo legislado sobre Enseñanza Media no Oficial, específicamente considerado, no es mucho, sobre todo teniendo en cuenta que el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media es relativamente reciente, de 1955, y que, por tanto, la legislación complementaria ha de ser forzosamente breve, no sólo por el poco tiempo de vigencia, sino por los indudables aciertos que encierra.

En el problema de la colaboración de la sociedad con el Estado en esta materia, tiene capital importancia la Enseñanza Media no Oficial. Reunir todo lo dispuesto sobre ella es el cometido que se ha propuesto con todo éxito Enrique Sobejano, jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial del MEN.

El autor ha logrado reunir lo más importante de esta Reglamentación, es decir, lo que puede considerarse como propio del ámbito "no oficial": el Reglamento de 21 de julio de 1955, del que se parte, y las promulgaciones posteriores a él que no significan una mera reforma de un artículo determinado, ya que éstas se incluyen en el texto del Reglamento con la nota oportuna.

Además, se han incluido todas aquellas disposiciones legislativas que afectan íntimamente al Reglamento y a las que el Reglamento frecuentemente se refiere de alguna manera.

Como legislación específica se considera el citado Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, la Orden aclaratoria de 25 de enero de 1956, el Decreto de 22 de febrero de 1957, por el que se atribuye la consideración de Fundaciones Benéfico-Docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media, la Orden ministerial de 9 de junio de 1958, por la que se dan normas para la revisión o clasificación durante el curso 1959-60 de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los Estudios Nocturnos en los Colegios de este tipo.

Como apéndice y con carácter, por decirlo así, estadístico, se relacionan los Centros de Enseñanza Media no Oficial existentes el 31 de diciembre de 1959.

Interesa destacar la Sección Tercera de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, artículos 32 a 36, que se refiere a estos Centros, y en los que se basa el Reglamento, y también la Sección Cuarta, en la que se contienen las cuestiones aún no reglamentadas: Colegios Menores, Centros experimentales, sistema de premios a los Centros y Reconocimiento

de Colegios extranjeros de Enseñanza Media en España.

Además, en la Ley se establecen de manera general para Centros oficiales y no oficiales los principios fundamentales, jurídicos y pedagógicos de toda la Enseñanza Media, las bases sobre las que actúa la Inspección Oficial del Estado, así como lo relativo a alumnado, a la participación familiar, a los órganos consultivos de Distrito, a los planes de estudio, a las pruebas y Tribunales, a la validez de los títulos y coordinación con otras enseñanzas, a los medios pedagógicos y a la protección escolar; todo ello de interés para el consultante de este cuaderno.

Parecido sentido tiene la inclusión de otras normas que se publican además de la Ley, es decir, el Decreto de 10 de agosto de 1954, sobre Tribunales examinadores de grados de Bachillerato para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación; el Reglamento de disciplina académica aplicado por extensión a la Enseñanza Media, aunque se promulgó con vistas a la Enseñanza Superior y Técnica, y, finalmente, la reglamentación de la Inspección Oficial del Estado.

**Catálogo general de libros para la Enseñanza.** Instituto Nacional del Libro. Madrid, 1960.

Ha aparecido el *Catálogo general de libros para la Enseñanza*, que ha elaborado el Instituto Nacional del Libro de acuerdo con la Comisión de Editores que publican tales libros. El Catálogo trae una lista alfabética de editores de libros de enseñanza y ordena éstos en los siguientes apartados: Enseñanza Primaria, Enseñanza Media y Curso Preuniversitario, Bachillerato Laboral Elemental, Formación Profesional Industrial, Escuelas de Magisterio, Escuelas de Comercio, Peritajes de toda clase, libros auxiliares y complementarios.

En la presentación que del Catálogo hace la Comisión Asesora de Editores de Libros de Enseñanza se dan datos de indudable interés sobre el Catálogo. Se nos informa que 798 fichas corresponden a Enseñanza Primaria; 658 fichas a Enseñanza Media; 41, al Preuniversitario; 100, al Bachillerato Laboral Elemental; 147, a Formación Profesional Industrial; 87, a Escuelas de Magisterio; 122, a Escuelas de Comercio; 111, a Enseñanzas de Grado Medio (Peritajes); 1.517, a Libros Auxiliares y Complementarios. Trae el Catálogo un total de 3.581 obras. Dos índices, uno por títulos, el otro por autores, facilitan el manejo del Catálogo. Orienta éste al profesor y al colegio lo mismo que al librero en un estricto sentido informativo, para que todos ellos puedan localizar, con facilidad, la procedencia editorial de la totalidad de los libros de texto vigentes en nuestro país.